

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor, número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Num. 16.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio Instruccion y Obras públicas con fecha 7 de diciembre último me dice lo que sigue.

» Las numerosas reclamaciones que han dirigido á este Ministerio muchas de las Comisiones de monumentos históricos establecidas en las provincias sobre el abuso introducido por los Ayuntamientos de despojar los antiguos Monasterios y edificios célebres, privándolos de portadas, columnas, arcos y otros objetos artísticos, con el mal entendido celo de hermosear los paseos, sitios públicos y aun las obras de moderna construcción de las poblaciones, ha llamado vivamente la atención de S. M. celosa siempre de que se respeten los restos preciosos de aquellos monumentos que por su grandiosidad y belleza atestiguan con su existencia las glorias de nuestra patria. En su vista y deseando la Reina (q. D. g.) poner remedio á un mal que ha de redundar no sólo en descrédito de los causadores, sino en el del mismo Gobierno, menoscabando además los ricos tesoros que en bellas artes poseemos; se ha dignado resolver me dirija á V. S. como de su Real orden lo ejecuto, á fin de que recomiende á los Ayuntamientos de esa provincia de su cargo la mas puntual y rigurosa observancia de cuanto previene la disposición 6.^a del artículo 13 de las instrucciones circuladas por Real orden de 24 de junio de 1844, acerca de la vigilancia que deben ejercer para la conservacion de los monumentos y demas objetos históricos y artísticos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su debida publicidad y cumplimiento por parte de los Ayunta-

mientos de lo que se dispone en la preinserta Real orden. Burgos y enero 8 de 1846. E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Circular núm. 17

Encargo á los Alcaldes de los pueblos que han anticipado los gastos de socorro y conduccion de presos pobres transeúntes en el último trimestre del año próximo pasado que en el improrogable término de 8 dias dirijan á este Gobierno la cuenta justificada de dichos gastos para acordar en su vista el abono de los anticipos hechos. Burgos 14 de enero de 1850. = El G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Otra núm. 18.

El artículo 1.^o de la ordenanza de reemplazos vigente ordena que en el mes de enero de cada año se forme el padron de almas de cada pueblo.

En su virtud he acordado que los Ayuntamientos de esta provincia procedan á formar el padron de que dejo hecho mérito, á cuyo efecto los encargo muy particularmente la mas escrupulosa exactitud así como tambien el que sean veraces para no incurrir en las penas establecidas por la misma ordenanza.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín como igualmente los modelos á los cuales se han de arreglar el citado documento y el extracto de él, de los cuales remitirán á este Gobierno en los primeros ocho dias del mes de febrero próximo una copia del 1.^o y 2.^o original. Burgos 14 de Enero de 1850. = El G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Provincia de _____		Pueblo de _____			
Padron del número de almas de que consta.					
Parroquias, distritos, cuarteles, barrios, secciones ó calles, por cuyo orden este formado el padron.	Varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Id. hembras	Inscrito en la lista especial de hombres de mar.
Total.					
Total gral.					

NOTAS.

- 1.ª A continuacion de los ausentes accidentalmente, se espresará esta circunstancia.
- 2.ª Los inscritos en las listas especiales de hombres de mar, serán comprendidos en la casilla correspondiente á su edad ademas de serlo en la última.

Provincia de _____		Pueblo de _____				
Resúmen del padron del número de almas.						
Parroquias, cuarteles, distritos, barrios, ó secciones por que esté formado el padron	N.º de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	N.º de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	N.º de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	N.º de hembras	Total.	N.º de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.

Observando que los Alcaldes y Tenientes de este partido, no cumplen con lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Real orden de 7 de julio de 1847, imposibilitando la formacion de los resúmenes de costas que este Juzgado debe remitir á la sala de Gobierno de la Excm. Audiencia territorial, he creido conveniente insertarles á continuacion, y advertir á dichos Alcaldes y tenientes que si en el término de 8 dias contados desde la insercion de este aviso en el Boletin oficial de la provincia no me han entregado el ejemplar de que habla el artículo 3.º comprensivo de todas las circunstancias que se detallan en los dos precedentes, lo elevaré al superior conocimiento de la Sala de Gobierno para la determinacion que estime justa.

Art. 1.º Los Alcaldes y sus Tenientes llevarán por duplicado desde 1.º de octubre próximo venidero y en papel de oficio, dos cuadernos ó libros titulados, el uno « de juicios verbales » y el otro « de juicios de con-

... ciliacion » y asentarán en ellos por el orden riguroso de fechas los juicios que decidiesen. En la primera hoja de dicho libro, pondrán nota firmada de su puño del número de folios de que constare.

Art. 2.º Al pié de cada juicio asentarán bajo su firma los Alcaldes, sus Tenientes, Secretarios y porteros los derechos que en él hubiesen devengado.

Art. 3.º El 30 de setiembre de cada año cerrarán dichos libros, y en todo el mes siguiente remitirán al Juez del partido un ejemplar de los duplicados de cada uno de dichos libros, que se archivará en la Secretaria de dicho Juzgado. Burgos 10 de enero de 1850. = Jacinto Baraibar.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta ciudad de Burgos.

Hago saber: que por el de igual clase de la villa de Lerma, se me ha dirigido con fecha 7 del actual, un exorto (que se recibió en el dia de ayer) para la captura de seis hombres que robaron en el 5 del corriente en tér-

mino de aquella Villa, entre ella y la de Villalmanzo, como á las dos y media de la mañana, á los viajeros de la galera acelerada que se dirigia para esta ciudad, quitando á uno de ellos un baul con ropa, y una onza de oro, al Mayoral como veinte duros, y al Zagal 6 rs.

Señ. s.

Seis hombres de á pie, armados de carabinas y escopetas, con zagones de pieles y anguarinas, unos con albarcas y otros con zapatos, y algunos con pañuelos y sombreros calañeses á la cabeza.—En su consecuencia, ordeno á todos los Alcaldes Constitucionales de este partido que inmediatamente practiquen eficaces diligencias para la averiguacion y captura de dichos ladrones, y que en el caso de ser habidos, los remitan sin dilacion á dicho Juzgado de Lerma, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia y el bien público.

Dado en Burgos á 12 de enero de 1850.—Jacinto Baraibar.—Por mandado de S. S. Rafael Esteban Arranz

D. Jacinto Baraibar, Juez Togado de Primera Instancia de esta Ciudad de Burgos, y su partido &c.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo á Juan Chabarría, natural de Villamel de la Sierra, soltero, contra quien estoy siguiendo causa criminal, por asalto y róbó cometido en la madrugada del dia primero de diciembre último entre el pueblo de Palazuelos de la Sierra y el convento de Bugedo; para que se presente en la Carcel pública de esta Ciudad, á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en el término de treinta dias, se seguirá la causa en su rebeldía parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 10 de enero de 1850.—Jacinto Baraibar. Por mandado de S. S. Fernando Monterrubio.

D. Jacinto Baraibar, Juez Togado de primera Instancia de esta Ciudad de Burgos.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á D. Claudio Nabas, escribiente de la Inspeccion de Minas de este distrito para que dentro del término de treinta dias á contar desde que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presente en la Carcel pública de esta Capital á disposicion de este Juzgado, á responder á los cargos que contra el resultan en la causa criminal que contra él y por testimonio del Escribano que refrenda estoy instruyendo por debitos de estafas, pues si así lo hiciere se le oira y administrara justicia, ó en otro caso se continuará la causa por sus tramites en su ausencia y rebeldía en los Estrados de este Juzgado, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta Ciudad de Burgos á 10 de enero de 1850.—Jacinto Baraibar. Por mandado de S. S. Rafael Esteban, Arranz.

CONCLUSION DE LA TARIFA

de los arbitrios que S. M. se ha servido conceder al Ayuntamiento de Valladolid para cubrir, en parte, el deficit de su presupuesto municipal respectivo al año 1850.

Especies sobre que han de gravitar los arbitrios comprendidos en la Tarifa de consumos, unida al Real decreto de 25 de Febrero de 1848.

ARTICULOS.	Cuotas de recargo en Rs.	Mrs.
En cada Tinaja grande para vino ó aceite.	24	
En idem idem mediana para idem ó idem.	12	
En idem idem chica para idem ó idem.	8	
En carga de Tomates.	24	
En carga de Trigo.	6	
En arroba de Truchas frescas.	5	14
En idem de idem esbechadas.	2	12
En carga de Uvas de todas clases.	2	24
En fanega de Yeros.	4	
Ed idem de Yeso blanco.	2	
En idem de idem negro.	1	
En arroba de idem mate.	8	
En labra de Zarparrilla.	10	
En carga de Zumaque en rama.	28	
En arroba de idem en polvo.	6	
En idem de Chocolate labrado.	15	
En idem de Azucar.	4	
En libra de idem refinada.		8
En arroba de Bacalao.	1	17
En idem de Cacao Caracas.	2	12
En idem de idem Gnayaquil y demas.	1	2
En idem de Café en grano, tostado, y sin tostar.	4	
En idem de idem en polvo, tostado y sin tostar.	6	
En libra de Canela y Canelon.	1	

Habiendose dado cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la sesion de 21 de Setiembre último, de la Tarifa anterior, acordó imprimirla, publicarla y circularla á las dependencias municipales, para que conforme á ella tengan efecto la exaccion de sus arbitrios desde primero de Enero del año próximo.

Valladolid catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve. El Presidente Manuel de Lasheras. P. A. D. I. A Pedro Caballero Secretario.

ANUNCIOS.



En la rifa del Cerdo de San Antonio Abad verificada en este dia en favor de la casa de Beneficencia de esta Capital, ha sido premiado el núm. 7.349: lo que se hace saber para que llegue á noticia de todos. Burgos 17 de enero de 1850.—Juan Estanislado de Urrengoechea.

Se halla vacante la plaza de Médico del partido de Oña, que le componen hoy los pueblos de aquel distrito municipal con los de Termino y Tamayo, cuya dotacion por ahora consiste en 120 fanegas de trigo anuales sin perjuicio de aumentarse hasta la de 200, consiguiéndose como es de esperar, que se asocien y agreguen al partido algunos pueblos inmediatos que carecen de este facultativo. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al infrascrito Alcalde constitucional de dicha villa antes del dia primero de febrero próximo en que debe proveerse la vacante.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Cobarrubias dotada con la cantidad de 1000 rs. anuales. Las personas que deseen obtener dicho cargo dirigirán sus solicitudes al alcalde de dicha villa francas de porte y en el término de un mes.

ALFABETO

Ingenioso recreativo, para que los niños aprendan la figura y nombre de las letras, jugando con veintisiete bonitos grabados, por D. Antonio Alverá Delgrás, profesor de primera educación, Calígrafo, agraciado por S. M.; Escritor de Reales cédulas, Académico de número de la literaria de Profesores de Madrid, Individuo premiado de mérito de la científica de Badajoz y autor de varias obras aprobadas por el Real Consejo de Instrucción pública, y señaladas por S. M. para que sirvan de texto en las escuelas del Reino. Precio 1 real.

NUEVA CARTILLA

Filosófica ilustrada, para aprender y enseñar á leer el idioma español, por un método facil orgánico-racional: con veinte grabaditos propios para cautivar la atención de los niños: para uso de todas las escuelas de España. Por D. Antonio Alverá Delgrás. Precio 1 real.

Se hallan de venta en casa del autor, calle del Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelo; en la imprenta del editor D. Santiago Saunaga, calle de la Colegiata, núm. 11, cuarto bajo; en el almacén de papel de D. Victoriano Hernando, calle del Arenal, en el almacén de libros de Gonzalez, calle de Toledo, núm. 89, en la librería de Tieso; calle de Carretas, en la de Castan, calle del Príncipe, en la de Baille-Bailliere, id.; en la de Sanz, plazuela del Progreso; en la de Villa, plazuela de Sto. Domingo; en la de Monier, Carrera de S. Gerónimo, y en las principales librerías de las provincias.

A los Sres. librereros, profesores, etc. que tomen por mayor se les hará una rebaja proporcional. La correspondencia franca.

En el pueblo de Relloso se ha recogido una novilla de dos años, color tasugo entre albarado: la persona á quien pertenezca, acudirá al alcalde de dicho pueblo quien la entregará dando las señas.

Estadística criminal de Cataluña del año de 1843, por D. Manuel Guillasas, ministro del tribunal supremo de las Ordenes militares.

Estadística judicial de las islas Baleares, año de 1839, por el mismo,

Memoria sobre el espíritu de asociación aplicado al comercio é industria de las islas Baleares, premiada en exposicion pública con el título de socio de mérito, por el mismo.

Causas célebres políticas del siglo XIX; dos tomos de grueso volumen, que contienen entre otros varios procesos el de la máquina infernal, el de D. Agustín Iturbide, emperador que fué de méjico, con notas que forman la historia de la revolucion de aquel país, y en los que aparecen los trozos mas selectos de la elocuencia forense; por el mismo D. Manuel de Guillasas.

Se venden en Madrid librería de Sojo, calle de Carretas.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Quintanilla Somuño, cuya dotacion consiste en 110 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por san Miguel de setiembre y casa para vivir; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 10 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Caja de Ahorros de Burgos.

Domingo 13 de enero de 1850.

Rs. 70.

Han ingresado en este dia. . . 2250

Se han devuelto á sollicitud de interesados 347

Por el Director de semana el Tesorero,

Raimundo Moreno.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA

Plaza Mayor número 2.